



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-2021-00311-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en contra de **CARLOS JULIO PULIDO SANTAMARIA** y **CONSTANZA BEATRIZ BUITRAGO YOMAYUSA** por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

1.1 Por **\$5'816.250,00 M/CTE**, por concepto de los cánones de arrendamiento vencidos y no pagados desde diciembre de 2018 hasta enero de 2019.

1.2 Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.



4° **RECONOCER** a la abogada **PAULA ANDREA CORDOBA REY**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 52 hoy, 09 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3202e3d2166e27da0989fdc5042ac7651dae5e948262d9339464a8596709ad4e

Documento generado en 08/09/2021 12:39:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>